



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de febrero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso de información número **veintiocho (028-2017)**, presentada por el ciudadano
quien solicitó específicamente la siguiente información:
“Copia de todos los contratos suscritos (así como cualquier documento o concesión) entre el **Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y el GRUPO SERTRACEN S.A., desde el 1 de enero de 2010 hasta esta fecha en los 14 departamentos del país.**
Modalidad en la que pido que se me otorgue el acceso a la información: Solicito se me expidan copias certificadas”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la LAIP -en adelante RELAIP-, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. La **Oficina de Información del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** advierte y hace del conocimiento al ciudadano que para poder localizar y recabar la información requerida, se tuvo que hacer un esfuerzo adicional, ya que reiteramos (como se aclaró y se fundamentó al admitir la presente solicitud), que a pesar que la información solicitada no es competencia funcional de esta Oficina, porque a partir de acuerdo ministerial número CIENTO SETENTA Y UNO de fecha trece de marzo de dos mil trece, en el cual se acordó la creación de la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, se estableció que las competencias y funciones de lo OIR del VMT corresponderían bajo la dependencia directa del Viceministerio en comento, es decir, que sería la encargada de dar respuesta a las solicitudes que contengan información relacionada con el VMT, y su relación con la OIR del MOP sería únicamente de coordinación y no como dependencia jerárquica ni funcional. Sin embargo, esta **Oficina de información y Respuesta del MOP**, pese a las circunstancias antes mencionadas, decidió tramitar la presente solicitud en aras de garantizarle y de no dilatarle más el derecho constitucional de acceso a la información pública al peticionario en comento. En ese sentido se realizaron todas las posibles gestiones para localizar la información. Así, de conformidad a los artículos 3 letra "b", 4 letras "a" y "d", 7 y 69 de la LAIP y artículo 8 del RELAIP, se hizo gestiones pertinentes en los lugares donde podría haber información sobre lo requerido.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VII. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados inicialmente a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** del MOP, para la localización y remisión de la información requerida.

VIII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano

la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** del MOP respondió mediante un memorando con Ref. MOPTVDU-UACI-0305-2017 con fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, entre otras cosas lo siguiente:

"Me refiero a solicitud de información relacionada con el proceso de Licitación Pública Internacional VMT 001/97, contrato de concesión de servicios a la sociedad SERTRACEN, "Suministro, instalación, Operación, Sistema de Control, Producción y Supervisión de las Licencias de conducir y de las Tarjetas de Circulación de vehículos automotores", en el cual solicita fotocopia certificada de todos los contratos suscritos entre el Ministerio y el grupo SETRACEN, desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha en los 14 departamento del país.

Al respecto se informa que esta Gerencia no tiene en sus archivos el expediente original del proceso de licitación antes relacionado, pues el referido proceso se llevó a cabo por la Proveduría Especifica del Viceministerio de Transporte en el año 1997.

Esta Gerencia nada más cuenta con las copias del contrato y algunas modificaciones que en su oportunidad fueron enviados por la Dirección Legal del Viceministerio de Transporte el 27 de enero de 2012, tales como:

- 1) Contrato celebrado el 6 de marzo de 1998,
- 2) Modificativa de plazo: celebrada el 29 de septiembre de 1998;
- 3) Modificativa de la segunda prórroga celebrada en fecha 17 de febrero de 1999;
- 4) Modificativa de la cláusula servicios; celebrada el 26 de marzo de 1999;
- 5) Modificativa del objeto del contrato, celebrada el 12 de julio de 2000.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Por lo anterior se recomienda realizar la consulta a la Gerencia Legal Institucional, en virtud que ellos tienen un expediente actualizado, a fin de verificar si ellos poseen algunos documentos que amparen las prórrogas otorgadas a SERTRACEN del año 2010 a la fecha”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la referida Gerencia.

- IX. Ante la respuesta de la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**, la Oficina de Información y Respuesta realizó las gestiones correspondientes para indagar si la Gerencia Legal Institucional poseía la información a requerida.
- X. En fecha veintidós de febrero del año en curso, se emitió prórroga para la entrega de la respuesta a la presente solicitud de información, en base al art. 71 inc. 2° de la LAIP, tras determinar que la información solicitada era de difícil ubicación; procediendo a ampliarse el plazo de entrega de lo solicitado en cinco días hábiles.
- XI. La **Gerencia Legal Institucional del MOP** respondió a través de un memorándum con Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0321-2017 recibido en fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“Al respecto, se le remiten en copia certificada administrativamente los siguientes documentos:

1. Resolución emitida por el Viceministerio de Transporte, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a las **ocho horas del día veinte de febrero del año dos mil trece.**
2. Resolución emitida por el Viceministerio de Transporte, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a **las doce horas del día quince de noviembre del año dos mil trece.**

No obstante, habiendo localizado otros documentos relativos a las prórrogas de este contrato, se remiten a efectos de que el solicitante cuente con la información completa, los cuales se



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

adjuntan en copia simple, en virtud de *no* contar en los archivos de esta Gerencia con los documentos originales.

3. Resolución emitida por el Viceministerio de Transporte, a las **catorce horas del día veinticinco de agosto del año dos mil tres.**

4. Resolución emitida por el Viceministerio de Transporte, a las **quince horas con cinco minutos del día treinta de junio del año dos mil ocho.**

Las primeras dos resoluciones (numerales 1 y 2), contienen una caratula con su fecha de suscripción en las que se ha detallado brevemente los beneficios obtenidos para el Estado. En cuanto a las otras dos resoluciones (numerales 3 y 4), en *la* caratula con su fecha de suscripción se ha detallado que ambas no reflejan ningún beneficio para el Estado”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con las respectivas copias certificadas administrativamente de las resoluciones de las prórrogas del contrato del VMT con SERTRACEN S.A. de C.V., así como las copias simples de las otras dos resoluciones proporcionadas por la Gerencia Legal Institucional del MOP.

- XII. **La suscrita Oficial de Información del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo requerido, a lo manifestado por las respectivas Gerencias, y en cumplimiento a los artículos 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder, con relación a la información requerida.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual específicamente solicita:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

“Copia de todos los contratos suscritos (así como cualquier documento o concesión) entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y el GRUPO SERTRACEN S.A., desde el 1 de enero de 2010 hasta esta fecha en los 14 departamentos del país.

Modalidad en la que pido que se me otorgue el acceso a la información: Solicito se me expidan copias certificadas”.

- b) **Entréguese** las respuestas elaboradas y remitidas con las respectivas copias certificadas administrativamente de las resoluciones de las prórrogas del contrato del VMT con SERTRACEN S.A. DE C.V, y las copias simples facilitadas por la **Gerencia Legal Institucional** del MOP, así como la respuesta de la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** del MOP, sobre la información requerida.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información